



**ACTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CC EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, CELEBRADA EN BADAJOZ EL 8 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:00H.**

**Asistentes**

D. Ricardo Luengo González  
D. Juan Luis de la Montaña Conchiña  
D. Vicente Mellado Jiménez  
D<sup>a</sup> Fátima Picón Jaramillo (Delegada de alumnos)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berbén Narvárez  
D. Emilio Costillo Borrego  
D. Luis M. Casas García

Disculpan su asistencia D. Javier Cubero Juárez y D<sup>a</sup>. Florentina Cañada Cañada.

**Orden del día y acuerdos adoptados.**

**1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

Se aprueba el acta de la sesión anterior, modificando, a propuesta del profesor D. Emilio Costillo Borrego, el punto 3, donde dice:

- *Comenzarán a realizarse los seminarios en el segundo cuatrimestre. En el día de ayer se impartió el del profesor D. Emilio Costillo, con la asistencia de 23 personas.*

Queda redactado en los siguientes términos:

- *Comenzarán a realizarse los seminarios en el segundo cuatrimestre. En el día de ayer se impartió el seminario "Tipos de actividades prácticas de laboratorio presentes en los libros de texto de ciencias naturales" por D<sup>a</sup> Nancy Edith Fernández Marchesi de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina), con la asistencia de 23 personas.*

**2. Informe del Director.**

- Informa el Sr. Director del desarrollo normal del Curso, con las únicas incidencias del alumno nicaragüense Eliel Jiménez Bonilla, del que no se han recibido los trabajos correspondientes al primer cuatrimestre y del alumno colombiano Luis Fernando Quijano Perilla, Becario de la Fundación Carolina que ha regresado tras haber tenido que marchar a su país por motivos familiares graves.
- Se ha realizado uno de los seminarios correspondientes al Máster, y se tiene prevista la realización de otros tres en fechas próximas.
- El profesor Vicente Mellado informa de que se ha realizado, igualmente, un seminario correspondiente al programa de Doctorado, y al que han asistido algunos alumnos de Máster.
- La Fundación Carolina está comenzando los trámites para la selección de alumnos becarios para el próximo curso. Está prevista, con este objeto, la realización de una videoconferencia en la que participarán, además de personal de la Fundación, el director del Máster, D. Ricardo Luengo, y D. Luis M. Casas, como experto.
- Se han remitido al Sr. Decano todas las Actas del Máster, una vez firmadas.
- Con respecto al relevo en la dirección y secretaría del Máster, propuestas en la anterior reunión de esta Comisión, ha sido comunicada y aceptada por el Sr. Decano, quien ha indicado que se hará efectiva una vez se apruebe por la Junta



de Facultad, junto con el resto de las comisiones, afectadas todas por modificaciones en la normativa de la Universidad de Extremadura.

- D. Emilio Costillo informa de que, según le comunicó el Sr. Decano, sería preciso reducir el número de miembros de las comisiones. A este respecto, el profesor D. Ricardo Luengo manifiesta que no le importaría ser dado de baja en esta Comisión, aunque estaría dispuesto, si así le fuera solicitado, a asistir con voz pero sin voto, en calidad de invitado.

### 3. Tutorías TFM.

El proceso de asignación de tutorías para TFM transcurre con normalidad, y se ratifica lo aprobado en la sesión anterior (Anexo I), añadiendo o modificando las siguientes asignaciones:

D. Juan Francisco Cerrato	D <sup>a</sup> Ana Caballero
D <sup>a</sup> Sara Rodríguez	D <sup>a</sup> Janeth Cárdenas
D <sup>a</sup> Elena Bravo	D. Emilio Costillo y D. Jose L. Bravo
D <sup>a</sup> Natalia Fernández	D <sup>a</sup> Ana Caballero y D. Luis M. Casas
D <sup>a</sup> Nerea Domínguez	D <sup>a</sup> Ana Caballero y D. Luis M. Casas

Quedan asignadas las tutorías incluidas en el Anexo II de este Acta.

### 4. Adaptación normativa TFM.

Informa el Sr. Director de que el Sr. Decano le ha comunicado la intención de adaptar las normativas propias de TFM para cada Máster y ajustarlas a la normativa general del Centro y de la Unex, una vez que se ha aprobado en Junta de Facultad la normativa para los trabajos finales de los Grados.

En la misma Junta de Facultad se aprobó un calendario común a todos los másteres de la Facultad (Anexo II).

Se debate en la Comisión la conveniencia o no de establecer criterios comunes para todos los másteres, que tienen características de estructura y de alumnado muy diferentes.

*EN ESTE MOMENTO EL SECRETARIO DEBE ABANDONAR LA REUNIÓN. CONTINÚA LA REDACION DEL ACTA D. EMILIO COSTILLO*

Se trabajó con la normativa de la universidad y la que ya existía del máster para adaptarla de nuevo. Se adjunta la normativa del máster en Anexo III. En azul, los temas sobre los que se trató. En rojo están modificaciones ya hechas cuando se adaptó la normativa.

### 5. Ruegos y preguntas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berben incidió en la necesidad de inculcar en los alumnos de otros países una idea muy importante para ellos: deben hacer todos los trámites administrativos precisos para obtener su título antes de marcharse a su país, pues después en la distancia es muy difícil.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Badajoz, siendo las 14 horas del día 08 de Marzo de 2017.



*D. Ricardo Luengo González  
Coordinador del Máster*



*D. Luis M. Casas García  
Secretario de la Comisión*

*Fecha de aprobación del acta: 6 de Junio de 2017*

*D. Emilio Costillo Borrego  
Coordinador del Máster*



*D. Ana Caballero Carrasco  
Secretaria de la Comisión*





 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA <b>EX</b>	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b> Másteres de la Facultad de Educación <b>DEFENSA DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER</b> Fecha de actualización: 15-02-2017	
---	--	--

- Los Trabajos de Fin de Máster (TFM) se defenderán en la Facultad de Educación con los siguientes plazos oficiales.
- **IMPORTANTE:** Para cada Convocatoria rigen los procedimientos publicados en la web de la Facultad de Educación (actualizada a 3-6-2015), se puede encontrar en: <http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/educacion/informacion-academica/tf-estudios>.
- Para establecer este calendario se tienen en cuenta los plazos de cierre de acta de la convocatoria de exámenes de las otras asignaturas en esa misma convocatoria.

**Convocatorias (Curso2016/17) / Plazos**

Procedimientos	Junio	Julio	Septiembre	Observaciones
a. Registro de los Trabajos Fin de Máster  b. Organización de listados de TFM por tribunales y envío de material a Tribunales y publicación de la citación a la Defensa  c. Defensa del TFM	Desde el 12/06 hasta el 14/06 (14 h.)	Desde el 10/07 hasta el 12/07 (14 h.)	Desde el 12/09 hasta el 14/09 (14 h.)	- Debe registrarse en la Secretaría del Centro. - Responsable cada alumno, previa autorización de su tutor/a firmada en el modelo normalizado.
	Jueves 15/06	Jueves 13/07	Viernes 15/09	Responsable: El centro
	Hasta el viernes 16/06 (14h.)  Lunes 19/06	Hasta el viernes 14/07 (14h.)  Lunes 17/07	Hasta el lunes 18/09 (14h.)  Martes 19/09	El estudiante debe registrarla en Secretaría  Se publica tras la reunión con los Tribunales implicados.
c.1. Días de defensa  c.2. Plazo de revisión y entrega de actas en Secretaría  c.3. Plazo de cierre de actas en Secretaría	Del 21/06 al 23/06	Del 19/07 al 21/07	Del 21/09 al 25/09	En el lugar día y hora publicado en el punto b.3. Responsable del correcto desarrollo del proceso: Tribunales
	Hasta el 27/06	Hasta el 26/07	Hasta el 28/09	
	Viernes 30/06	Lunes 31/07	Viernes 29/09	Responsable: Secretaría

APROBADO EN COMISIÓN DE CALIDAD DE CENTRO  
15-02-2017

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO  
20-02-2017



ANEXO II

Año 2016-17		Aprobadas CCalidad 29-11-16	TUTORES		Aprobadas CCalidad 29-11-16 / Ratificadas 8-3-17
Asignatura: : TRABAJO Fí última modificación 8-3-17					
Nº	Nombre	Apellido(s)	Tutor	Observaciones	
	<b>Cod. Asignatura: 401907</b>	<b>Dtca de las CC Experimentales</b>			
1	SARA	ARROBA CALDERÓN,	Javier Cubero y J Ramón Vallejo		
2	ELENA	BRAVO LUCAS,	Emilio Costillo y José L. Bravo	(Ratificada en Ccalidad 8-3-17)	
3	MARTA	CORRALES NUNEZ,	Rocío Esteban		
4	LAURA	EXÓSITO PARA,	Vicente Mellado		
5	IRENE	FERNANDEZ GOMEZ,	Emilio Costillo		
6	JAVIER	GIJÓN GUERRA,	Javier Cubero		
7	JUAN FRANCISCO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ,	Carmen Conde		
8	EVA	MARTÍNEZ GONZÁLEZ,	Diego Airado		
9	FERNANDO	QUIJANO PERILLA,LUIS	Samuel Sánchez		
10	ELOISA	RAMOS MORÓN,	Javier Cubero y Marisa Bermejo		
11	PAULA	SANTIAGO GUTIÉRREZ,	Guadalupe		
12	MARÍA	SUÁREZ RAMÍREZ,	Emilio Costillo		
13	ANGELA	TAPIA MEJIAS,	Rocío Esteban		
	<b>Cod. Asignatura: 401908</b>	<b>Dtca de las CC Sociales</b>			
1	CRISTHIAN EDUARDO	ABATE FLORES,	Juan Luis de la Montaña		
2	BENIGNA	ARGOËTA AGOILAR,ROXANA	Juan Luis de la Montaña		
3	CLARA TAMARA	HERNANDEZ TORRESCUSA,	Juan Luis de la Montaña		
4	ELENA DEL ARA	ORTEGA ROBLES,	Juan Luis de la Montaña		
5	NOELIA	RANGEL PRECIADO,	Juan Luis de la Montaña		
	<b>Cod. Asignatura: 401909</b>	<b>Dtca de las Matemáticas</b>			
1	FRANCISCO	CERRATO MIRA,JOAN	Ana Caballero	(Ratificada en Ccalidad 8-3-17)	
2	NEREA	DOMINGUEZ MENDEZ,	Ana Caballero y Luis M. Casas	(Ratificada en Ccalidad 8-3-17)	
3	NATALIA	FERNANDEZ PALOMO,	Ana Caballero y Luis M. Casas	(Ratificada en Ccalidad 8-3-17)	
4	ELIEL	JIMENEZ BONILLA,	Ricardo Luengo		
5	FATIMA	PICÓN JARAMILLO,	Luis Manuel Casas y Javier Cubero		
	<b>Planes Extinguidos (anteriores) / Provisional hasta comprobación de Matricula en Secretaría.</b>				
1	RAQUEL	MUÑOZ VARA	Ricardo Luengo y J.L. Torres Carvalho	Dtca de las Matemáticas	
2	M <sup>o</sup> DEL MAR	MEDINA MOTA	Ricardo Luengo y J.L. Torres Carvalho	Dtca de las Matemáticas	
3	IVÁN	MOLIA ASENSIO	Guadalupe Martínez Borreguero		
4	FCO JAVIER	VELEZ	Javier Cubero ?		
5	SERGIO	FERNÁNDEZ	Ana Caballero	Dtca de las Matemáticas	
6	VIRGILIO	GARCÍA	Ana Caballero	Dtca de las Matemáticas	
7	SARA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Janeth A. Cárdenas	CC Sociales / Ratificada en Ccalidad 8-3-17	
30	Total alumnos			(última modificación 8-3-17)	



ANEXO III

NORMATIVA PARA LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER  
EN EL MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO  
"LA INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS  
EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS".  
*FACULTAD DE EDUCACIÓN*

Elaborado por: Comisión de Calidad del Máster  Fecha: 11 julio de 2012	Aprobado por: Junta de Facultad de Facultad de Educación  Fecha: 12 julio de 2012	Revisado por: Comisión de Calidad del Máster  Fecha 22 octubre de 2012 8 de marzo de 2017	Aprobado por: Junta de Facultad de Facultad de Educación  Fecha <del>13 noviembre de 2012</del>
<u>Firma</u>	<u>Firma</u>	<u>Firma</u>	<u>Firma</u>



## Índice

PREÁMBULO.....	3
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES	
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
Artículo 2. Desarrollo reglamentario.....	3
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN	
Artículo 3. Características del TFM.....	4
Artículo 4. Modalidades.....	4
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA	
Artículo 5. Tutor Académico.....	4
Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos.....	4
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN	
Artículo 7. Matrícula.....	5
CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA	
Artículo 8. Exposición y Defensa .....	5
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN.	
Artículo 9. Tribunal de Evaluación.....	6
Artículo 10. Calificación.....	6
CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO.	
Artículo 11. Custodia y repositorio.....	7





## PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo IV (Art. 15.3), dedicado a las enseñanzas oficiales de Máster, que “*estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo ....*”, estableciendo ambos la carga lectiva del mismo, sin recoger ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM), se establecen normas de carácter general, que deben ser adaptadas a las particularidades de cada Master. La presente normativa, tomando como marco la anterior, promulgada por la UEx, se establece para los Master de Investigación que se imparten en la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura., y será publicada por la Junta de Facultad en sus medios de difusión habituales.

## CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de un marco común para los Masters de Investigación que se impartan en la Facultad de Educación y la fijación de las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Máster, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, que sean impartidos por esta Facultad.
2. Para los títulos oficiales de Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa será de aplicación a los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFM se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos en la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.
4. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos de la Universidad de Extremadura en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

### Artículo 2. Desarrollo reglamentario

1. La Facultad de Educación, partiendo de la normativa-marco aprobada por el Consejo de gobierno de la UEx, desarrolla las normas específicas que se adecúan a las características propias de cada uno de los títulos de Máster impartidos en el centro y se ha elaborado y propuesto a la Junta de Centro desde la Comisión de Calidad del mismo.
2. Toda la información relativa a la presente normativa del TFM será objeto de publicidad en la web del Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad de Educación y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tabloneros, guías impresas...), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa y sus desarrollos.

## CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

### Artículo 3. Características del TFM

1. El TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios de los títulos oficiales de Máster en Investigación, con una carga de 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.
2. El TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo, que se hará una vez aprobadas todas las asignaturas.



3. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título correspondiente.

#### **Artículo 4. Modalidades**

1. Los TFM podrán consistir en trabajos teóricos, experimentales, numéricos, computacionales, revisión e investigación bibliográfica, proyectos de diseño pedagógico-didáctico, proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la investigación en los campos que abarca la titulación, trabajos artísticos, informes, etc.

2. Los TFM podrán desarrollarse en otras Universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Extremadura los convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad y en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad.

### **CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA**

#### **Artículo 5. Tutor Académico**

1. El TFM se realizará bajo la supervisión, al menos, de un tutor académico y que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Máster, que se encargará de orientar hacia el cumplimiento de los objetivos fijados.

La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Calidad del título.

2. Los TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados [por el Centro](#).

3. Todos los profesores con docencia en la titulación y que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento pondrá a disposición a sus profesores y [la Comisión de Calidad del título asignará y distribuirá la tutoría de estos trabajos](#).

4. [El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFM quedará recogido en la normativa correspondiente sobre dedicación del profesorado de la UEx.](#)

5. Los tutores de los TFM deberán:

a) Procurar que el TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.

b) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga la calidad suficiente.

#### **Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos**

1. Los Departamentos con docencia en la titulación elaborarán una oferta de las líneas de Investigación, dentro de las cuales puedan realizarse estos trabajos. En dicha oferta constarán tutores, número de estudiantes. [La Comisión de Calidad del título establecerá los criterios y efectuará la asignación de estudiantes a cada uno de los tutores, que remitirá al Centro antes del comienzo de la asignatura TFM \(al principio del 2º Semestre\).](#)

A petición de los estudiantes, [la Comisión de Calidad del título podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas hechas por los Departamentos](#). Tanto la solicitud como la posible negativa serán razonadas.

2. Para garantizar que la oferta de TFM cubra la demanda de los estudiantes con una diversidad temática acorde con los contenidos del título de Máster correspondiente, Comisión de Calidad del título determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento en función del porcentaje de docencia que imparta en el Máster.

3. [La Comisión de Calidad del título remitirá al Centro la oferta de TFM, que hará pública, indicando, al menos, título, tema, tutor/es y Departamento para cada trabajo y establecerá el procedimiento asignación de los mismos a los estudiantes.](#)

4. El listado provisional con la asignación de tutores y temas a los estudiantes se publicará en la página web Centro y los medios habilitados al efecto, antes del segundo semestre. Ante dicha asignación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante el Centro de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.



5. Una vez resueltas las reclamaciones, el Centro aprobará y publicará la lista definitiva de asignación de tutores y temas a estudiantes.
6. [Por delegación del Centro](#) la Comisión de Calidad del título establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un tutor y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el tutor cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
7. La asignación del TFM y del tutor tendrá una validez máxima **de dos cursos académicos**, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.
8. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación.

## CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

### Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, y sea el ordinario o el de ampliación.
2. Para poder matricularse del TFM, el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en el título al respecto, si las hubiera.
3. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias oficiales, bien sean del mismo curso académico en que formalice la matrícula o de cursos sucesivos. Una vez agotadas estas dos convocatorias el estudiante tendrá que realizar una nueva matrícula en las mismas condiciones que la anterior. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre.

## CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

### Artículo 8. Exposición y Defensa

1. Para la exposición y defensa del TFM el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
2. Las solicitudes para la defensa del TFM serán registradas en las Secretarías de los Centros dentro de los plazos que se habiliten para ello, según modelo normalizado por cada Centro. [Dichas solicitudes deberán ser acompañadas necesariamente de la autorización del tutor del trabajo y de cuatro digitales del TFM.](#)
3. Antes de la exposición y defensa de los TFM, [los Centros serán los responsables de hacer llegar a los respectivos presidentes de los tribunales el listado de estudiantes que podrán presentarse y defender sus trabajos, así como las copias de los TFM y cualquier otra documentación que la normativa establezca.](#)
4. Para la defensa pública del TFM, el Centro del título habilitará en cada una de las convocatorias oficiales periodos de defensa de los mismos, compatibles con el calendario académico de la Universidad.
5. La Comisión de Calidad del título enviará al Centro los calendarios completos de defensa, que se harán públicos con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo.
6. La defensa del TFM deberá ser presencial y pública. Se establecerá un tiempo máximo para la misma.
7. La defensa podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
8. A propuesta [de las Comisiones de Calidad del título](#) la facultad podrá establecer las normas de estilo, extensión, estructura, duración máxima de la exposición del TFM, etc.

## CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

### Artículo 9. Tribunal de Evaluación

1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a áreas de conocimiento con docencia en el plan de estudios. [Si fuera necesario, se podrá recurrir al resto del profesorado de estas mismas áreas. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá](#)



justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución.

2. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo.

3. Los tribunales estarán constituidos por tres miembros titulares y al menos un suplente, nombrados por el Centro a propuesta de la Comisión de Calidad del título.

La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

4. Los tribunales del TFM se constituirán formalmente con la debida antelación y con publicidad a la evaluación.

5. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

6. La vigencia de los tribunales será de un curso académico.

## Artículo 10. Calificación

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFM, se registrarán por la normativa de evaluación de la UEx.

2. El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UEx.

3. Los responsables de la evaluación de los trabajos propondrán a los Centros para la concesión de la matrícula de honor a aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior. En cada convocatoria, independientemente del curso en que se hubiera formalizado la matrícula, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número de trabajos presentados, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. En aplicación del RD 1125/2003 (artículo 5.6), si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, los Centros las asignarán, de manera automática, a aquellos estudiantes que tengan una nota media superior en el Grado o Máster. Posteriormente, se publicará el listado con la correspondiente propuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de todas las actas, conjuntamente con la nota media de cada estudiante, pudiendo reclamarse esta nota media en el plazo de dos días hábiles.

## CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO

### Artículo 11. Custodia y Repositorio

1. En relación con la salvaguarda de los Trabajos Fin de Máster, la Secretaria Académica de cada Centro velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

2. Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y a sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.

## DISPOSICIÓN FINAL

En todo caso esta normativa de Trabajo Fin de Máster se ajustará al documento verificado del Máster Oficial Interuniversitario "La investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas de la Facultad de Educación